



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE SOLEDAD ATLÁNTICO

Informándole que el Tribunal Superior de Barranquilla, decretó nulidad de la sentencia de primera instancia, siendo del caso conferir trámite correspondiente.

Sírvase Proveer.
Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2.023)

Clase de Proceso: ACCIÓN DE TUTELA 1º INSTANCIA
Radicación: 08758-3112-001-2022-00528-00
Accionante: JORGE HERRERA SANANDRES CC No. 8.570.642
Accionado: JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO - ATLCO.

I. OBJETO DE DECISION

Revisado el expediente, se observa que el Tribunal Superior de Barranquilla en providencia de fecha 13 de enero de 2023, dispuso:

"...Declarar la nulidad de la sentencia fechada octubre 25 de 2022, proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad, dentro de la acción de tutela instaurada por el ciudadano Jorge Herrera Sanandres contra el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Malambo y la Inspección Cuarta de Policía de Malambo, para que el juez de primer grado proceda a notificar del procedimiento tutelar a la Inspección Cuarta de Policía de Malambo y a la señora Mérida Rincón de Díaz, para que se pronuncie acerca de los hechos expuestos por el actor y ejerzan su derecho de defensa.. (...)..."

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo ordenado en providencia de fecha 13 de enero de 2023, que dispuso decretar la nulidad de la sentencia de primera instancia.

SEGUNDO: DISPONER la vinculación de la Inspección Cuarta de Policía de Malambo y a la señora Mérida Rincón de Díaz.

TERCERO: OTORGASE a los **vinculados**, para que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, rindan el informe sobre los hechos señalados por el accionante, pidan y aporten las pruebas que pretenda hacer valer a su favor, dando así cumplimiento al derecho de Defensa; advirtiéndoles que si este informe no fuere rendido dentro del plazo correspondiente, se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMAN RODRIGUEZ PACHECO
JUEZ

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e246047ec9bc637bfd84decc7ab1aa06bd15aa558b5ec6f70b7d554c1baa8c67**

Documento generado en 19/01/2023 12:18:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>